

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona, un mes. 8 reales. 3 id. 18.
Resto de España y Portugal. 3 id. 20
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
en oro, un año 8 idem.
En Francia, trimestre. 30; semestre, 48 rs.
No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado.
La correspondencia, al Administrador de este periódico.
REDACCION Y ADMON.— PROGRESO.— 4, P.º 3.º 1.º PTA.



ANUNCIOS.

A los suscritores á medio real la línea en la cuarta plana y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.
En las planas tercera, segunda y primera, un real más respectivamente.
Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 reales en adelante.
Los comunicados y remitidos de 1.º 30 á 20 reales línea á juicio de esta Administración.
Todo pago se entienda por adelantado.
Inserción ó nó, no se devuelve ningun original.
CORRESPONSAL EN PARIS, PARA ANUNCIOS Y RECLAMOS.—A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.
Número suelto, un real.

DIARIO DE GERONA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral.

Octubre.—Día 7 Tiempo medio á mediodía verdadero 11 hs. 47 ms. 55 s.

Table with 6 columns: TERMOMETRO (min, máx, med), Barómetro, Hig. Sausure, Estado del cielo, VIENTO (Dirección, Intensid.), Lluvia en mm. Values: 15, 40, 27.5; 757; 94; Despejado; N., Brisa; 0.

Seccion Oficial.

GACETA del 5.—No contiene disposicion alguna de interés general.

Boletín Oficial del día 6.—Delegacion de Hacienda.— Por Real orden del 14 de Setiembre se ha dispuesto:

1.º Que por las Administraciones de Propiedades é impuestos se reclame, con la mayor urgencia, de las de Contribuciones y Rentas una relacion nominal, certificada, de cuantas empresas ó individuos figuren inscritos en las matrículas de la provincia por cada uno de los conceptos á que se refieren los epígrafes números 120 121 y 123 de la tarifa 2.ª unida al Reglamento de la contribucion industrial de 12 de Julio de 1882, puesto que todos ellos, á no estar comprendidos en alguna de las excepciones legales, están á la vez obligados al pago del impuesto sobre el precio de los billetes de viajeros y del derecho de registros sobre los transportes de mercancías.

2.º No pudiendo destinarse carruaje alguno á la conduccion de viajeros sin que preceda licencia del Gobernador civil de la provincia en que esté domiciliada la empresa, conforme á lo dispuesto por el art. 1.º del Reglamento de 13 de Mayo de 1857, y disponiendo el art. 4.º de dicho reglamento que de estas licencias se lleven registros en los Gobiernos de provincia, las Administraciones de Propiedades é Impuestos reclamarán por conducto de V. S. de las citadas dependencias, relacion nominal de los individuos ó empresas que consten autorizadas para la conduccion de viajeros en carruajes.

3.º Obtenidas las dos relaciones á que se refieren las anteriores disposiciones, las Administraciones de Propiedades é Impuestos, procederán á una detenida y minuciosa comprobacion de sus resultados con las cuentas corrientes que aparezcan abiertas en el auxiliar respectivo, y sin perjuicio de ordenar desde luego las comprobaciones é investigaciones que procedan, formarán en su vista un estado distribuido en columnas en que conste: 1.º localidades en que aparezcan domiciliadas las empresas; 2.º nombre del empresario; 3.º, clase de carruajes que utiliza y número de caballerías que los arrastran 4.º trayecto que recorren, expresando el punto de origen y término y distancia en kilómetros; 5.º fecha de la

autorizacion por el gobierno civil; 6.º número de epígrafe de la tarifa 2.ª, ó concepto porque resulte matriculado para el pago de la contribucion industrial; 7.º folio que ocupe en el auxiliar respectivo la cuenta corriente por el impuesto sobre el precio de los billetes de viajeros; y 8.º, cantidades recaudadas por este impuesto desde que fueron autorizadas por el Gobierno civil hasta 31 de Agosto último, distribuyéndolas en columnas por presupuestos.

Como al formar las Administraciones de Propiedades é Impuestos el estado á que se refiere el párrafo anterior podrá resultar que haya empresas autorizadas por los Gobernadores civiles que no figuren en las matrículas de la Contribucion industrial, y obras que, figurando en estas matrículas, no aparezcan autorizadas; pondrán sin demora las citadas administraciones en conocimiento de las de Contribuciones y Rentas las defraudaciones de la Contribucion industrial que observen, para que disponga lo que proceda conforme á las prescripciones del Reglamento de 13 de Julio de 1882, y en el de los Gobernadores civiles las empresas de conduccion de viajeros que estando matriculadas carezcan de la correspondiente licencia.

4.º Conocidas las empresas dedicadas á la conduccion de viajeros ó mercancías, ya porque resulten inscritas en matricula, ya porque respecto de las primeras aparezca expedida licencia por el Gobernador civil, las Administraciones de Propiedades é impuestos ordenarán al Inspector Jefe de la Contribucion industrial, en la forma y con los requisitos que dispone el número 3.º de la Real orden que antecede, que por funcionarios del Cuerpo se giren visitas de inspeccion á las empresas á que no resulte abierta cuenta corriente por el impuesto.

5.º Los inspectores de la Contribucion industrial, al girar estas visitas ó cualquiera otra de comprobacion de datos facilitados por las empresas tendrán presentes las disposiciones del Reglamento de este impuesto, aprobado en 15 de Octubre de 1873, reformando en algunos artículos por Real orden de 12 de Junio de 1877, la Ley de presupuestos de 1874 á 1875, que por su artículo 10 para gastos extraordinarios de guerra, la Real orden de 21 de Octubre de 1875, que exceptúa del impuesto los billetes de viajeros en carruajes que no salen

de un término municipal, la Ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877, art. 24 que exceptua también del impuesto los billetes en ferro-carriles y tranvías que no lleguen á seis kilómetros y no enlacen con líneas generales, la Real orden de 23 de Agosto de 1880 sobre relaciones juradas mensuales que deben presentar las empresas á la Administracion, la de 17 de Julio de 1879 sobre intereses de demora, la de 2 de Abril de 1878 respecto de las que deben considerarse Administraciones subalternas de diligencias y las demás disposiciones relativas á este impuesto.

6.º Y por último, que las administraciones de Propiedades é Impuestos remitan á esta inspeccion general copia autorizada del estado que formen, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de esta Circular, y en los diez primeros dias de cada mes, un estado demostrativo de los servicios prestados por los inspectores en el anterior dividido en dos partes: la primera, comprensiva de los que les hayan sido encomendados por la Administracion; y la segunda, de los debidos á su exclusiva iniciativa, á cuyo efecto estos funcionarios abrirán en el libro Diario de operaciones que deben llevar por los servicios relativos á la contribucion industrial, un segundo registro á su final, donde sienten cuantas practiquen respecto del impuesto de viajeros y mercancías.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados cuidando los señores Alcaldes de prestar todo el apoyo que les fuera reclamado por los funcionarios encargados del servicio de que se trata así como de dar la mayor publicidad á la presente Circular.

Gerona 1.º de Octubre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

GERONA 8 OCTUBRE 1886.

LOOR Á LA REINA.

Magnífico efecto ha producido el acto llevado á cabo por la Augusta Señora que hoy rije los destinos de esta patria querida, á propuesta del Consejo de Ministros, y lo que ayer era ansiedad, esperanza y voces suplicantes, hoy es satisfaccion, realidad y aplausos unánimes y entusiastas.

No se derramará sangre; esta es la voz que sale de todos los labios y pronuncian todas las lenguas, y no se derramará porque la Reina perdona á los que injustamente han atentado contra ella y su hijo, á los que sin derecho se han sublevado contra las instituciones del pais y faltando á sus juramentos y deberes han pisoteado las leyes trastornando el orden público y pisoteando el derecho en cuanto de más sagrado tiene.

Verdad que en los paisés regidos por instituciones liberales la ley debe cumplirse por dura que sea, por lo mismo que el que á ella falta no puede nunca cohonestar la injusticia de

su conducta con la razon del procedimiento, pero ¡cuán bella es la caridad y cuán consolador es el perdón! Por esto ha perdonado la Reina de un modo generoso y por esto los Ministros la han propuesto el uso de la prerrogativa que tanto bien produce cuando se aplica con oportunidad y, como ahora, atendiendo á los impulsos de la que puede perdonar y á los de la opinion pública que juzga con su criterio siempre sano que el derramamiento de sangre por delitos políticos, si es justo y merecido dado el precepto de la misma ley, debe evitarse en lo posible para escarmiento y vergüenza de los mismos conspiradores y rebeldes que reciben merced en vez de castigo de parte de aquellos contra quienes dirigen sus odios y sus armas.

¿Qué hará ahora Ruiz Zorrilla? Cómo juzgará el proceder de nuestra Soberana y qué deducciones sacará al compararlo con el suyo?

Después de las víctimas que su empeño ha producido; después de la sangre por su causa derramada; después de las víctimas inmoladas á su tenacidad é inútil empresa; después de las declaraciones de los Diputados de la minoría republicana de la coalicion que sorprendidos por los acontecimientos protestan de ellos y los condenan; después del grito de indignacion de todos los españoles ¡renunciará á su triste mision ó se vendrá á España á defender sus ideales como los defiende todo el que tiene fé en la bondad y justicia de su causa? Abandonará la tierra extranjera en la que vive por que así place á su voluntad, ó regresará á su patria, no á perturbarla de nuevo, sino á contribuir á su engrandecimiento con la lealtad con que proceden siempre los que se tienen por buenos patriotas?

No sabemos que hará el desterrado voluntario, pero presumimos que persistiendo en su empeño perturbador, va á quedarse solo mereciendo el anatema de todos los hombres honrados de todos los partidos. El indulto de los que por su culpa se jugaron nada menos que la vida, la protesta de sus propios amigos públicamente manifestada, la condenacion de parte de los posibilistas, la reprobacion de los partidos todos y la repulsion manifiesta de los hombres que solo ansían tranquilidad para ver prosperar á la nacion y desarrollarse las fuentes de su riqueza, pruebas son más que suficientes que indican los resultados que ha de darle al Sr. Ruiz Zorrilla su loco empeño de querer imponer á la fuerza principios que solo pueden abrirse paso con la propaganda pacífica y al calor de la discusion en la prensa y en el parlamento.

Entre tanto, el pueblo aplaude unánime el acto magnánimo de la bondadosa Reina Gobernadora, acto de doble aspecto, por que sobre probar las excelencias del tierno corazón de la virtuosa Soberana, encierra un fondo tal de generosidad, que no podrá por menos de despertar en el corazón de los perdonados y de sus amigos ese sentimiento tierno del alma que se llama gratitud, el cual hará ver á los que

hasta ahora han creído obraban bien combatiendo las instituciones, que en estas reside la generosidad é hidalguía que ciegos ó mal aconsejados han puesto á prueba.

Loór á la Reina y nuestros aplausos al gobierno.

CONTRA EL MILDIU

He aquí los medios que contra esta plaga, aconseja á los viticultores el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro. Dice:

«En los viñedos donde se pueda disponer de agua, hay dos procedimientos para elegir.

1.º *Mezcla de lechada de cal y de sulfato de cobre.*—Se vierte una carga de agua (120 litros) en una pipa aserrada por mitad, en una portadera ó en un recipiente que no sea metálico; se toman luego 24 libras cristales de sulfato de cobre (9'600 kilos) previamente triturados ó machacados con un mazo de madera, se colocan dentro un cesto de mimbre ó en saco que se sumerge durante algunas horas en las capas superiores del líquido hasta que los cristales se hayan disuelto. En otra portadera, vasija de barro ó metálica, se colocan 45 libras (18 kil.) de cal grasa de primera calidad, sobre la que se echan 37 porrones (36 litros) de agua, formándose una lechada que debe agitarse con varillas ó bastoncillos de madera reunidos.

Una vez preparados estos dos líquidos se vierte poco á poco lechada de cal en la portadera del sulfato de cobre, formándose entonces una papilla de hermoso color azul claro que se debe agitar constantemente para que la mezcla sea muy homogénea.

Este líquido así obtenido es el que sirve para combatir el Mildiu aplicándolo del siguiente modo: Un operario sostiene con la mano izquierda una cuba ó recipiente de poco peso lleno de dicha mezcla, en la mano derecha lleva una brocha ó escobilla de brezo que moja en el líquido, agitando al propio tiempo para que no se forme depósito; el obrero anda hacia atrás para no mancharse y con la escobilla rocía las hojas de las cepas, procurando en cuanto sea posible no mojar los racimos.

Este trabajo mejor que con escobillas se haría con un pulverizador; la distribución del líquido sería más perfecta y se ahorrarían muchos jornales. La Comisión del Instituto ha tomado sus medidas para poder ofrecer á los viticultores los principales modelos de aparatos premiados en el concurso internacional de Conegliano si, como es probable, ha recibido de Italia para antes de la aparición del Mildiu en Cataluña los citados pulverizadores.

Tanto el sulfato de cobre como la cal han de ser puros, conviene que no se aumenten las proporciones que hemos indicado, y que se maneje con precaución el sulfato de cobre porque es sustancia venenosa.

2.º *Lechada de cal.*—Se toma una carga de agua (120 litros) y se apagan en ella unas 15 libras (6 kilos) de cal grasa, de superior calidad, se agita como en la mezcla anterior aplicándola del mismo modo.

Con objeto de que la mezcla de cal y cobre, y la lechada de cal, se adhieran más fuertemente á las hojas, se aconseja disolver un kilo y medio de cola fuerte en un litro de agua y añadir esta disolución á una carga de la mezcla cupro-cálcica, ó á una carga de lechada de cal, procurando agitar perfectamente toda la masa del líquido.

Estos tratamientos para que surtan todo su efecto han de ser preventivos, esto es, deben de efectuarse antes de la aparición del Mildiu. En la provincia de Barcelona, si la última decena de mayo va acompañada de persistentes lluvias, el Mildiu aparece desde la primera quincena de junio; lo mismo

sucede en varias comarcas de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona. De consiguiente, para asegurar el éxito del tratamiento aconsejamos á los viticultores apliquen la mezcla de cal y sulfato de cobre ó la lechada de cal sola, de manera que sobre el 10 ó 15 de junio tengan terminados los trabajos.

Si después de la aplicación del remedio sobrevinieran abundantes lluvias y las hojas quedaran del todo lavadas es preciso repetir el tratamiento sin pérdida de tiempo en aquellos viñedos que hubiesen quedado completamente desprovistos de las sustancias que se les había aplicado.

Mientras las hojas conserven manchas del lechada de cal ó de mezcla cúprica el Mildiu no se desarrollará.

En muchos viñedos no es posible contar con agua para efectuar estos tratamientos en cuyo caso podemos aplicar algunos de los remedios siguientes en forma de polvo:

1.º *Mezcla podechard.*—Se disuelven en una portadera ó vasija de barro 50 libras (20 kilos) de cristales de sulfato de cobre en 125 libras (50 kilos) de agua caliente; cuando la disolución está enfriada se vierte lentamente sobre 250 libras (100 kilos) de cal grasa desmenuzada al aire, colocada en el suelo y rodeada por un caballete formado en 37 1/2 libras (15 kilos) de cenizas de leña no legivadas, de este modo el líquido no se desparrama. Después de veinte y cuatro horas se añaden á la mezcla 25 libras (10 kilos) de azufre en polvo, removiendo el conjunto de modo que forme un todo homogéneo. El polvo así obtenido se tamiza y se aplica por medio de fuelles ó salvaderas como el azufre contra el Oidio.

2.º *Polvos de cal y sulfato de cobre*—*Polvos Millardet.*—En un vaso ó recipiente cualquiera ó sobre el mismo suelo se coloca la cal grasa en polvo, desmenuzada al aire sin ser apagada; en otro recipiente de madera se hecha agua, en cuyas capas superiores se suspende una muñeca ó bolsillo de tela, ó un cestillo de mimbre que contenga la quinta parte, del peso del agua empleada, de cristales de sulfato de cobre puro, hecho pedacitos. Cuando el sulfato de cobre estará disuelto, unas doce horas después de la inmersión, se vierte poco á poco la disolución cúprica sobre la cal, se agita y remueve la mezcla hasta que adquiera la consistencia de una masa pastosa, semejante á argamasa ó mortero de los albañiles. Se extiende luego al sol ó sobre un horno y cuando esté completamente seca se reduce á polvo fino y se tamiza. Puede aplicarse como el azufre por medio de fuelles ó salvaderas. Una vez fabricada esta mezcla conviene guardarla en sitio seco para que no se aglomere.

3.º *Cal en polvo.*—Este sistema ha dado también buenos resultados en algunos países para combatir el Mildiu. Se toma la cal viva y se deja desmenuzar al aire, sin apagarla con agua; con el polvo así obtenido se tratan los viñedos distribuyéndolo por medio de fuelles ó salvaderas.

La aplicación de las sustancias pulverulentas ha de efectuarse después de la puesta del Sol ó antes de su salida con objeto de que las gotas de rocío y la mayor ó menor humedad de la atmósfera contribuyan á disolver las sustancias de que están formadas. Inmediatamente después de un tiempo lluvioso es época oportuna para verificar estas operaciones.

Los tratamientos han de ser preventivos y conviene repetirlos cuando las lluvias copiosas ó fuertes vientos hayan dejado los pámpanos desprovistos del polvo objeto de la aplicación.

Periódicos de Barcelona.

TELÉGRAMAS DE AYER MAÑANA.

Madrid 6.—Por efecto de hallarse

Madrid en estado de sitio, se ha desistido de celebrar una manifestación pública para exponer la gratitud que siente el pueblo madrileño hacia S. M. la reina regente por los indultos que ha concedido.

Los círculos de Madrid reunidos han llevado un mensaje de honor á doña Cristina.

—Anoche el señor Ducacal, en un entreacto de la función que se dió en el teatro Apolo, dirigió la palabra al público desde el escenario, agradeciendo, en nombre de la hija del brigadier Villacampa, el interés que el pueblo de Madrid se ha tomado en favor de los sublevados sentenciados á la pena de muerte.

La concurrencia prorrumpió en gritos de ¡Viva el rey! ¡Viva la reina!

—El *Imparcial* ensalzó á la reina regente diciendo que es la insigne continuadora del próspero reinado de don Alfonso XII.

El *Liberal* concede á S. M. la corona de la piedad, otorgada por aclamación pública.

—Al tener noticia el brigadier Villacampa de que se le había otorgado el indulto, exclamó: «Soy caballero, y sabré agradecer á la reina que le debo la vida.»

El teniente Gonzalez prorrumpió en un ¡Viva la reina!

ARTICULOS DE ESCRITORIO,

PAPELERÍA Y OBJETOS PARA DIBUJO

DE
E. SIMO,

Ciudadanos, 5, Gerona.

Se colocan timbres eléctricos á precios de fábrica.

Depósito de pólvora y dinamita de la fábrica de los Sres. Torroella y Berch.

Gaceta General.

Segun datos oficiales, se han exportado por las aduanas de la Península durante el último mes de julio, 80,848 kilogramos corcho en plancha valorados en 38,807 pesetas: 600 millares cuadrillos que lo han sido en 60,000, y 80,109 millares taponos con un valor de 1.121,526 pesetas.

—Interesando la carretera de tercer orden, en proyecto, del Puente de Campmany á Massanet de Cabrenys á los términos municipales de Viure, Darnius y Massanet de Cabrenys, el señor Gobernador ha concedido el plazo de treinta días para oír á los Ayuntamientos y particulares de dichos pueblos por si algo tienen que exponer.

—El diez y nueve del mes pasado, unos pescadores llamados Jaime Masot Ferrer y Nicolau Massot Campuli encontraron en el mar, punto llamado *Hostal* frente á Puerto de la Selva, un bote sin gente pintado de blanco con las iniciales P. F. número 90, cuyo bote está varado en la playa de dicha población con objeto de que los que se crean con derecho á él, puedan reclamarlo dentro del plazo de un mes á la Ayudantía de marina de aquel distrito.

—Se ha declarado cesante al Peaton Conductor de la correspondencia de Camprodon á San Cristobal de Baget don Juan Mayà, nombrándose en su lugar á don Manuel Dorca y Suñé.

—En méritos de causa que se instruye sobre contrabando, el Juzgado de este distrito cita, llama y emplaza al vecino que era de La Escala Juan Pi y Tuñá y á un pastor llamado Juan que, en Abril último, guardaba en dicha villa el ganado de D. Eusebio Ros y Dalfau.

—Por segunda vez vamos á permitirnos llamar la atención del Sr. Administrador Principal de Correos sobre la conducta que observa el cartero, que debe ser municipal, de Masarach el cual no quiere repartir impreso algu-

no si no se le dá un cuarto por periódico, hoja suelta etc., de manera que nuestros amigos no pueden leer LA LUCHA si no van por ella á casa del cartero el cual gracias si entrega los números.

El cartero parece que es hermano del Alcalde del pueblo y, siéndolo, se cree invulnerable y hace segun parece lo que se le antoja sin que valgan ni perjuicios ni reclamaciones, de cuya actitud debe sacarlo quien puede si es que aqui no hemos de estar sujetos al capricho de quien tenga por conveniente obrar á su antojo.

No dudamos que el digno señor Administrador del ramo en esta provincia tomará cartas en el asunto, obligando á ese funcionario á respetar los intereses ajenos y á cumplir lo que la ley dispone aunque tenga á su hermano Alcalde.

—Ayer quedó abierto al público el servicio telegráfico entre esta ciudad y la de Figueras con La Junquera, cuyos Delegado del gobierno y Ayuntamiento saludaron ayer con entusiasmo al señor Gobernador civil de la provincia. Felicitamos á la villa de La Junquera por mejora tan trescendental.

—Hoy comienzan en Paigcerdá las anunciadas ferias de ganados y productos del país, las cuales terminarán mañana, al menos oficialmente.

—La Comisión Provincial ha acordado relevar al mozo Juan Bruguer Avellí, quinto del actual reemplazo por el cupo de Massanet de la Selva, de la nota de prófugo.

—El vecino de Vilallonga don José Isern, ha solicitado la propiedad de doce pertenencias de una mina de cobre llamada *La Roca* situada en aquel término, paraje llamado *Bosch del mà: Batlló y mas Morer.*

—El precio límite para contratar á precios fijos el suministro de utensilios en Olot, en subasta pública que se celebrará en la Comisaría de guerra de esta ciudad, es; por cada litro de aceite 1'10 pesetas; por cada quintal métrico de paja 8'01 y por cada cama que se suministre 0'75. La garantía que ha de acompañarse á la proposición, será el talon de 130 pesetas depositadas en la Caja Sucursal de esta provincial.

—De *El Semanario de Palamós* le ayer:

«Dice un periódico: «Parece que en San Feliu de Guixols se trata de construir (esto lo subrayamos nosotros) una Sociedad benéfica anexa á la Española de Salvamento de Naufragos. El *Bajo Ampurdan*, de donde tomamos la noticia, no dice que misión tendrá esa Sociedad.»

Meditemos, querido colega, meditemos.... ¿De que puede ocuparse una Sociedad de Salvamento de Naufragos?»

De salvar naufragos, apreciable colega, pero una sociedad benéfica anexa á la de Salvamento de naufragos, no se ocupará de lo mismo, porque «¿si rejas, para que votos? Si votos ¿para que rejas?» como diría el poeta y, lo que es anexo, no constituye parte integrante del todo, á menos que *El Semanario* tenga un diccionario especial para su particular uso.

También el colega cae en la ridiculez de subrayar una errata de imprenta, por la cual los cajistas nos hicieron decir *construir* por *instituir*, siendo así que *El Semanario* se expone á que le subrayemos las suyas para darnos tono de eruditos, como por ejemplo, la que en el mismo número de ayer estampa diciendo que «las *pidera* arrojadas por el mar forman malecon,» cuando á cualquiera se alcanza que la palabra *pidera* contiene una errata de imprenta de las muchas que se deslizan en los periódicos, sobre todo si son diarios, por la precipitación con que se confeccionan.

Creáenos *El Semanario*; déjese el po-

bre recurso de mirar la paja en el ojo ajeno exponiéndose á perder el propio, y relegue á periódicos de pocos recursos esos *tiquis miquis* de vecindad que no sientan bien á su ilustración.

—¿Podrá decirnos á quien si en Figueras se juega á los prohibidos ó nó? Tenemos entendido que allí y en alguna otra parte se tira de la oreja á Jorje y si es así, llamamos la atención del señor Gobernador Civil de la provincia y de la Autoridad judicial competente.

—Con el presante número acompañamos un prospecto de la LOTERIA ALEMANA de Hamburgo, el cual publica la casa banquera Valentin y C.^a de aquella ciudad.

—Anoche tuvo lugar en nuestro hermoso Coliseo la primera función de la temporada, poniéndose en escena la difícil cuanto aplaudida obra *Campanone*. A la hora señalada, fueron llenándose las localidades y palcos por la elegante sociedad gerundense presentando un magnífico golpe de vista, como puede suponerse sabiendo que el abono está completo.

La obra, hemos de consignar que fué interpretada como pocas veces la hemos visto en nuestro Teatro, mereciendo justísimos aplausos todos los artistas que tomaron parte, sobre todo la Sra. Martí y los Sres. Aragón, Roca y Acebedo. Como nos falta el tiempo, aplazamos para mañana el emitir más amplio juicio.

Por lo pronto damos la enhorabuena á la Empresa y á los artistas.

Instituto Oftálmico.

Madrid 9 Enero de 1886

D. Adolfo Cervera Torres, doctor en Medicina y jefe de Clínica Oftalmológica etc., etc.

Certifica: que ha empleado con buen éxito la **Emulsión de Scott** en cuantos afectos oculares de causa *linfática* ó *escrofulosa* se han presentado y sido necesario administrar el aceite de hígado de bacaláo por ser esta sustancia la base de la preparación Scott.

Y para que conste expido la presente firmada y sellada.

El facultativo jefe de la Clínica,

Dr. Adolfo Cervera Torres.

La fosfatina Fallières está hoy recomendada por todos los médicos para la alimentación de los niños y de las madres que crían. Los principios del fosfato contribuyen á la formación y al desarrollo de los huesos. Las señoras en cinta harán muy bien en hacer uso de este remedio.

Correo de Cuba.

Los diarios de la Habana publican extensos pormenores de la inundación de Ceiba del Agua, pequeño pueblo situado en las inmediaciones de la capital.

Hace ochenta años ocurrió en el mismo punto una inundación parecida á la presente, que se debe á la aparición de ruegos manantiales, tal vez por causas seísmicas, y á las copiosas lluvias que han estado cayendo en la expresada region.

A consecuencia de ello se han formado extensas lagunas, cuyas aguas han inundado parte del pueblo, amenazándole con anegarle totalmente.

El pánico entre los vecinos fué extraordinario en los primeros momentos, abandonando todos sus moradas en medio del mayor espanto.

Afortunadamente los auxilios enviados de la Habana llegaron á tiempo. Una sección de obreros, otra de bomberos y algunos individuos de Sanidad, dieron comienzo activamente á las obras de desagüe, abriendo zanjas, bajo la dirección de algunos ingenieros. Por ellas corrieron á los pocos días las aguas, yendo á perderse en unas cuevas inmediatas y haciendo desaparecer todo peligro.

En los primeros momentos acudieron á Ceiba del Agua todas las auto-

ridades, incluso el capitán general señor Calleja.

En todo el pueblo quedó habitada una calle tan solo, y el agua llegó á subir en la plaza de Armas al pecho de los caballos.

Desde que desapareció el peligro y comenzaron á recibirse socorros de las poblaciones inmediatas, renació la tranquilidad entre los vecinos, muchos de los cuales, comenzaron á regresar el día 12.

La inundación dió comienzo el día cinco.

En la Habana se han nombrado comisiones para arbitrar recursos con que socorrer á las víctimas de este accidente y del terrible ciclón que asoló numerosos pueblos de la isla el mes de agosto.

En Matanzas ocurrió el día 4 una dolorosa catástrofe á bordo del remolcador *Union*, que se hallaba atracado á un costado del vapor *Hugo*.

La caldera del remolcador hizo de pronto explosión, destrozando completamente el casco del buque, un bote del *Hugo*, y matando al maquinista D. Ramon Guerra, hermano del dueño del vapor.

Además resultaron heridos cinco individuos, uno de los cuales, fogonero del *Union*, fué á caer en la proa del *Hugo*, muriendo á las pocas horas en el Hospital de Sta. Isabel.

De los individuos que se encontraban a bordo sólo resultó ileso el patron don Francisco Riquel, que se arrojó al agua en el instante de hundirse el buque, salvándose á nado.

La *Union Constitucional*, de Colón dá cuenta del secuestro de un joven llamado D. Nemesio Vega, en una finca de Jagüey Grande.

Los secuestradores, que fueron perseguidos inútilmente por la guardia civil, pedían una fuerte suma por el rescate del joven.

Nuestros aceites.

Como cuestion de interés comercial y agrícola, se comenta con satisfacción en los círculos mercantiles de Génova una Memoria publicada en Bélgica sobre el movimiento del comercio y la navegación en Amberes durante el año 1885, haciéndose constar en ella que el último quinquenio ha sido Italia el país que más progresos ha hecho en la importación del aceite de oliva.

Los aceites españoles han sido vendidos en la competencia, aunque no es de extrañar hayan contribuido á dicho resultado las grandes quejas que desde hace tiempo existen en todos los mercados contra las adulteraciones en grado escandaloso de nuestros aceites, aun de los de superior calidad, con el aceite del algodón.

En Italia solo se mezclan con aceite de algodón aquellos residuos á los cuales indicó la ciencia que se podía dar por ese medio el valor mercantil que antes no tenían.

Italia ocupa el primer lugar en la producción del aceite de olivo, con un promedio anual de 3.115.000 quintales y España el segundo, con 2.305.000, mientras como exportadora figura España, por su incuria é indolencia, entre las últimas naciones, al lado de Portugal. En cambio, Francia, siendo su producción solo de 190.000 quintales ocupa el segundo lugar en los mercados, habiendo aumentado su comercio de aceites con los que compra en España, Grecia y Portugal, y luego trasforma con manipulaciones semejantes á las que hace sufrir á los vinos, para convertirlos en «Bordeaux ordinaire.»

Hasta California produce ya aceites de comer superiores á los españoles, y no tardaremos en pasar por la vergüenza de que ese país nuevo se nos presente en todos los mercados como rival victorioso en un producto tan esencialmente español.

En cuanto á los franceses, han llevado el refinamiento del aceite á tal punto, que ya no es aceite de oliva lo que ofrecen, sino un líquido grasiento sin sabor ninguno; no así los italianos, que conservan á sus aceites el sabor de la fruta, sin dejar de presentarlos con la mayor pureza de color y aspecto, conquistando así éstos los mercados del Norte de Europa.

Las protuberancias del sol

Un astrónomo asegura en el *Paster Lloyd* que el excesivo calor de este verano se debe á la extraordinaria altura de las protuberancias del sol: esto es, de las corrientes solares de gas hidrógeno.

Si estas protuberancias alcanzan únicamente una altura de 12.000 kilómetros, lo cual corresponde al diámetro de la tierra, no son tomadas en consideración por los astrónomos.

No es raro, sin embargo, que estas llamas solares lleguen, al realizar su evolución, á una altura de 100.000 kilómetros, y entonces, lo mismo en verano que en invierno, es sofocante el calor en la tierra.

Las protuberancias más frecuentes y violentas se manifiestan á fines de Junio y á mediados de Octubre, y las más débiles en la segunda mitad de Mayo y en la primera mitad de Agosto.

Durante estos dos últimos periodos, dichas protuberancias tienen apenas una altura de 6.000 kilómetros y á veces no llegan ni á 5.000.

En la primera quincena de Agosto del corriente año la superficie del sol fué teatro de continuas evoluciones. Desde entonces siguieron en aumento las protuberancias, y según los cálculos de los astrónomos, el 24 del mencionado mes, su altura máxima llegó á ser de 300.000 kilómetros, causando el extraordinario calor que hemos experimentado en nuestro planeta.

Santo de hoy.

Sta. Brígida.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia de San Pedro.

Sección Comercial.

Bolsa de Barcelona—Cambios corrientes en 7 de Octubre de 1886, hasta las 4 de la tarde.		Capital.	Dinero	Queda Papel.
EFECTOS PUBLICOS.		PESETAS.		
Títulos al portador perpétua interior.	Id. exterior.	500	63.07	63.12
Id. deuda amortizable.	Id. Emisión de 1886	500	64.30	64.35
Billetes del Tesoro de Cuba.	ACCIONES.	500	73.50	73.60
» Emisión de 1886	Hispano Colonial.	500	89.25	89.35
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	1.250	43.00	43.05
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	Ferro-carril Tarragona, Barcelona y Francia.	500	09.40	09.45
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	OBLIGACIONES.	475	35.00	35.25
	Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.	500	59.50	59.80
	Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	adheridas 475	04.50	04.85
	Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	30.00	30.50
	Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	500	56.25	56.50

MERCADOS.

GERONA.

Medida el hectólitro.

Trigo 17'50 pesetas.—Mezcladizo 13'75.—Cebada 10'50.—Maiz 13'25.—Judías 20'16.—Habas 14'00.—Mijo 15'50.—Fayol 14'25.—

Avena 10'25.—Arbejas 16'50.—Garbanzos 31'50.

FIGUERAS.

Medida: el heclólitro

Trigo 15'00 pesetas.—Mezcladizo 12'00.—Centeno 11'00.—Cebada, 07'25.—Avena 07'00.—Maiz 10'50.—Mijo 12'00.—Panizo 10'00.—Habichuelas 20'00.—Garbanzos 24'00.—Habas 10'50.—Habones 12'00.—Vino 00'00.—Aceite 08'25.—Huevos 37'00

PUGCERDA.

Precio en pesetas.

Trigo 24 pesetas la carga.—Centeno 17'00.—Cebada 16'00.—Patatas 09'00.—Carnero 1'25 carnícera.—Ternera 1'25.—Buey 1'25.—Tocino fresco 0'00.—Id. seco 2'25.—Salchichon seco, 4'50.

LA BISBAL.

Medida la Cuartera de 80 litros.

Trigo 15'00 ptas.—Mezcladizo 14'00.—Centeno 12'50.—Cebada 09'00.—Avena 08'00.—Garbanzos de 15'00 á 30.—Arbejas 10'50.—Altramuces 7'00.—Habas 12'00.—Maiz 11'50.—Mijo 12'00.—Habichuelas 25'00.—Panizo 11'00.

CASSA DE LA SELVA.

Medida la cuartera de 80 litros.

Trigo de 14 á 15'00 ptas.—Mezcladizo 12'50.—Centeno 14'00.—Maiz 10'50.—Avena 07'00.—Cebada 07'00.—Habas 11'50.—Mijo 12'00.—Huevos, la docena 36 cuartos.—

RIPOLL.

Medida la Cuartera.

Trigo 12'00 pesetas.—Maiz 11'50.—Habichuelas 20'00.—Patatas 03'50.—Tocino seco 2'00 carnícera.—Salchichon seco 6'00.

AMER.

Medida. Cuartera de 80 litros.

Trigo á 17, 18 y 19 ptas.—Mezcladizo de 13 á 14.—Cebada 10.—Avena 9.—Maiz 10 á 15.—Mijo 13 á 14.—Panizo 11 á 12.—Fayol 11.—Habichuelas de 20 á 23.—Patatas de 05 á 07.

Huevos, docena 38 cuartos.

OLOT.

Medida nueva.—Cuartera.—Precio en reales.
Trigo de 1.ª clase 66-62.—Trigo de 2.ª clase 62-52.—Trigo de 3.ª clase 60-56.—Mezcladizo 56-52.—Maiz 38-34.—Fajol 40-36.—Judías 84-80.—Cebada (ordi) 32-28.—Centeno 48-44.—Mijo 48-44.—Panizo 39-35.—Habas 50-46.—Avena cebada 32-28.—Trigo fuerte 66-62.—Id. con cebada 52-48.—Id. con arbejas 66-62.—Arbejas 58-54.
Huevos, la docena á 42 cuartos.

Telégramas

Madrid 6.—La crisis se presenta muy laboriosa. El señor Sagasta se esfuerza en que continúen formando parte del Gabinete los ministros dimisionarios.

—Han conferenciado los generales Jovellar y Berenguer; ambos saldrán seguramente del Gabinete.

—Los señores Salmeron, Azcárate, Pedragal y Muro han visitado al señor Sagasta, felicitándole por la concesión del indulto á los sentenciados.

—Los señores Cánovas del Castillo y Romero Robledo llegarán el viernes á esta corte.

DIRECTOR D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Imp. de «La Lucha»

Anuncios.

Crédito Gerundense

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, en sesión extraordinaria del día 2 de Agosto último acordó reducir á un 10 por 100 su capital nominal.

Como consecuencia de esta resolución, cada diez acciones deberán convertirse en un título definitivo que representará un desembolso de 250 pesetas á cuyo efecto los tenedores de resguardos provisionales se servirán presentarlos al canje en las oficinas de la propia Sociedad, mediante facturas que les serán facilitadas en la misma á partir desde el día 15 del corriente. Siendo de advertir que los poseedores de acciones cuyo número resulte fraccionario diez deberán asociarse entre sí á fin de acumular el espresado tipo mínimo para los efectos del canje.

La Delegación de esta Sociedad en Barcelona queda facultada para admitir dichas facturas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Gerona 6 de Octubre de 1886.—El Administrador, *Carlos Martínez.*

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA A BARCELONA Y FRANCIA.
Horas de entrada y salida de los trenes en la estación de esta ciudad.

TRENES PROCEDENTES DE PORT-BOU PARA BARCELONA.

	Llegada	Salida
» Tren correo.	6:51	6:56
» Tren mixto.	10:31	10:56
Tarde.—Tren mixto.	1:30	2:8
» Tren correo	3:31	3:39
Noche.—Tren mixto.	10:48	

Este tren para en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

PROCEDENTES DE BARCELONA PARA PORT-BOU.

	Llegada	Salida
Mañana.—Tren mixto.	6:3	6:13
» Tren correo.	8:24	8:30
Tarde.—Tren mixto.	12:52	1:30
» Tren correo.	5:5	5:11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.

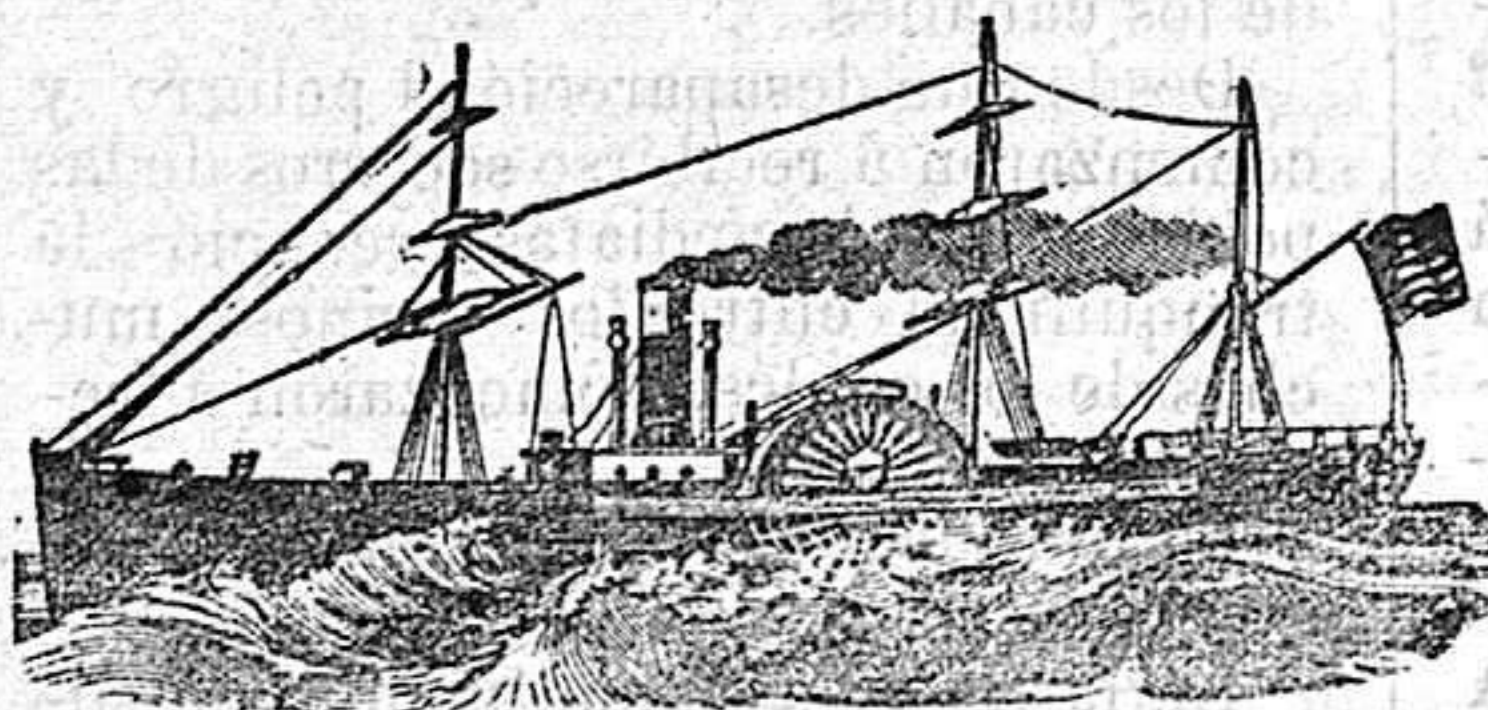
EMULSION

DE **SCOTT**
de Aceite Puro de **HIGADO DE BACALAO**

CON **Hipofosfitos de Cal y de Sosa.**
Es tan agradable al paladar como la leche.
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además.
Cura la Tisis.
Cura la Escrófula.
Cura la Demacración.
Cura la Debilidad General.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soporan los estómagos más delicados.
De venta en todas las Boticas y Droguerías. **SCOTT & BOWNE, Químicos.**
—NUEVA-YORK.

ABERTURAS DE REGISTRO

VAPORES CORREOS



DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA
antes de ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA

SERVICIO PARA PUERTO-RICO
HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas.		los días	
Barcelona.		5 y 25	
Málaga.		7 y 27	
Cádiz.		10 y 30	
Santander.		20	de cada mes.
Coruña.		21	

Los vapores que salen los días 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten cargas y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga a flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto-Rico.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

Litoral de Cuba.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

América Central.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá a California, como Acapulco, Manzanillo y San Francisco de California.

Sud del Pacífico.—Todos los puntos principales desde Panamá a Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Quimbo y Valparaíso.

Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales a 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad a duros 70 para Puerto-Rico y 80 duros para Habana.

Nota.—No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 5 y 25 de cada mes. Solamente pueden admitirse en los que salen de Santander el 20 de cada mes.

El día 25 de Octubre saldrá de Barcelona

EL VAPOR CATALUÑA.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente a los cargadores los medios para asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignación.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOZA**

SOCIEDAD GENERAL

de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR. Se emplean solo 26 días.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes.

Prostan este servicio los grandes y magnificos vapores, *Provence, Bearn, La France, Savoie Poitou y Bourgogne*, admitiendo carga y pasajeros.

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Octubre

El Vapor LA FRANCE.

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAJEROS Y CARGA

NOTA.—Estando ya limitada la cabida se advierte a los señores cargadores que sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse. Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jerjon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan a Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho días en la fonda de emigración por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferrocarril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado para la compañía.

Consignatariss: Señores Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina a la de Marqués, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acudase al

Representante general en esta provincia, **D. Antonio Boza**

IMPRESA

DE

ALBERTO NUGUÉ.

Plaza de Bell-lloch número 4.—Gerona.

Se admitirá un APRENDIZ GANANDO ENSEGUIDA.

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES

El único admitido en los Hospitales Militares.

El *Vejigatorio de Albespeyres* es el remedio mas heróico que puede ser recetado por los médicos contra bronquitis, fujiones de pecho, pleuresias, afecciones del corazon, meningitis, nevralgias, reumatismos, fiebre tifoidea, etc.

Como existen numerosas imitaciones, es preciso tener buen cuidado de pedir el verdadero *Vejigatorio de Albespeyres* y asegurarse de que cada cuadrado de 5 centímetros lleva la firma de Albespeyres en el lado verde.

FUMOUZE-ALBESPEYRES, 78, Faubrs St-Denis, PARIS, y en todas las Farmacias del globo.

PILDORAS HOLLOWAY.

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza proceden todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Pildoras HOLLOWAY restituyen al estómago y a los intestinos su acción formal, regulariza las secreciones y restablece la buena digestión y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución mas delicada pueden, sin temor alguno, apovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose a las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun ha producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de humores; escrófulas, males de pierna, gota, reumatismo, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se toma el Ungüento.

Amplias instrucciones en español, relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de pildoras y botes de unguento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Holloway 533, Oxford-Street, Londres.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La unica que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito. Paris, en casa de J. FERRE, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

LA MODA ELEGANTE I LUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos é hijo, de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Marti y Cargol, en cuyas librerías admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra. Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo a la aguja, touchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.